 Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 1 de 4

INFORME DE AUDITORÍA INTERNA N° 09/2023

CIRCUITO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INFORME EJECUTIVO

Objeto.

Analizar la gestión llevada a cabo por el INCUCAI en lo referente a Compras y Contrataciones y su adecuación a la normativa vigente (Decreto N° 1023/2001, Decreto N° 1030/2016 y demás normas reglamentarias), evaluar el funcionamiento del Sistema de Control Interno imperante en los procesos y propiciar la adopción de indicadores de gestión. Verificar el cumplimiento normativo de los procedimientos efectuados en relación a las contrataciones de bienes y servicios para la realización de campañas institucionales de publicidad y comunicación, y efectuar controles referidos a los sistemas COMPR.AR y CONTRA.AR.

Alcance.



Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de julio y septiembre del corriente año. El período auditado abarca del 01/07/2022 hasta el 30/09/2023 inclusive, para evaluar el cumplimiento normativo.

A los efectos de cumplir el objeto del informe, se seleccionó una muestra representativa de los procesos llevados a cabo por el área de compras y contrataciones, considerando de las órdenes de compra emitidas durante el período 01/07/2022 al 30/06/2023. El criterio de selección de la muestra fue ponderando el monto total de las órdenes de compra y la representatividad de los distintos tipos de procedimientos. La muestra alcanzó al 93,03% (\$ 702.091.571,09) del monto total en pesos adjudicado, que fue de \$ 754.613.949,16, y al 100% de los montos en dólares adjudicados (USD 2.426.644,03).

El alcance de las tareas abarcó las comprobaciones fijadas en la Resolución SIGEN N° 152/2002 (Normas de Auditoría Gubernamental) y los lineamientos fijados en el "Manual de Control Interno Gubernamental" aprobado por Resolución SIGEN N° 03/2011, y fueron efectuadas de acuerdo con el Pr 0005-01 - Procedimiento para el Desarrollo de Auditorías -, emitido por la UAI del INCUCAI. Asimismo, se ejecutó el "Programa de Trabajo: Proceso de Compras y Contrataciones" emitido por SIGEN (IF-2023-54872806-APN-SNI#SIGEN).

No se observan limitaciones al alcance en el presente informe de auditoría.

Observaciones.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 2 de 4

Observación N° 1: En un expediente de un total de 32 analizados los certificados de aceptación emitidos por la Comisión de Recepción Definitiva describen con escaso detalle las características de los bienes recibidos, lo que dificulta las tareas de control y supervisión.

Impacto: Medio.

Recomendación: Efectuar los ajustes necesarios a fin de que el certificado de aceptación se vincule con los bienes y servicios detallados en cada uno de los renglones determinados en el pliego y orden de compra, utilizando los mismos descriptores. Asimismo, si la entrega es parcial, indicar el grado de cumplimiento y detallar los bienes y servicios faltantes

Observación N° 2: En uno de los expedientes analizados se evidencia un incumplimiento del art. 84 del Decreto N° 1030/2016, dado que un agente actuó como miembro de la Comisión Evaluadora y como miembro de la Comisión de Recepción Definitiva, doble actuación que se encuentra vedada.

Impacto: Medio.

Recomendación: Controlar el cumplimiento de la normativa vigente al momento de designar a los integrantes de cada una de las comisiones que actúan en los procedimientos, evitando con ello la doble actuación.



Observación N° 3: En dos expedientes de un total de 32 analizados no se ha acreditado la fecha de entrega de originales al proveedor, ni la entrega de las muestras, por lo que no resulta posible verificar si existió demora del proveedor en la entrega de los bienes.

Impacto: Bajo.

Recomendación: Si bien no ha sido posible determinar un incumplimiento de los contratos porque los bienes se recibieron, se recomienda incorporar toda la documentación para favorecer el control del cumplimiento de las condiciones estipuladas.

Observación N° 4: En (2) casos sobre una muestra de 8 (ocho) procedimientos analizados, la recepción provisional de los bienes la efectúa el sector requirente, sin la previa intervención de la Comisión de Recepción, de acuerdo a lo prescripto en el art. 44 del PBCG y del punto 28 del PBCP (Observación recurrente. Obs. N° 3 IA N°7/2018).

En la presente auditoría se advierte que en 19 de 32 expedientes analizados la Comisión de Recepción Definitiva no efectúa la recepción provisional de los bienes y servicios.

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 3 de 4

Impacto: Bajo.

Recomendación: La Comisión de Recepción debe garantizar la verificación en cuanto a si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego, así como los documentos que integren el contrato. En principio recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Observación N° 5: Entregas fuera de término. Si bien es facultad del Instituto aceptar bienes y servicios luego vencidos los plazos de entrega estipulados, deben aplicarse las penalidades dispuestas por la normativa vigente, a fin de que el proveedor estime como más conveniente cumplir los términos de la contratación y, con ello, permitir a la Administración contar con los bienes adquiridos en el momento en que debe aplicarse a las acciones que se ejecutan, y poder distinguir a los proveedores cumplidores de aquellos que no lo son. (Observación recurrente. Obs. N° 3 IA N° 8/2017 y Obs N° 1 IA N° 6/2018).

En la presente auditoría se efectuaron verificaciones en 12 de 32 expedientes analizados.

Impacto: Medio.



Recomendación: Se recomienda ejecutar tareas de control y supervisión para asegurar el cumplimiento de la normativa vigente.

Observación N° 6: Se han recibido y aceptado insumos que no cumplían las especificaciones técnicas previstas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (Observación recurrente Obs. N° 2 IA N° 10/2022).

En la presente auditoría se efectuaron verificaciones en 2 de 32 expedientes analizados (Se recibió líquido de preservación con vencimiento anterior al fijado en las especificaciones técnicas del Pliego).

Impacto: Alto.

Recomendación: La Comisión de Recepción debe garantizar la verificación en cuanto a si la prestación cumple o no las condiciones establecidas en el pliego, así como los documentos que integren el contrato. En principio recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción. A los efectos de la conformidad de la recepción, la Comisión deberá proceder

  Ministerio de Salud Argentina	INFORME EJECUTIVO		
	INCU-UAI-FR-0020	Versión: 1.0	Página 4 de 4

previamente a la confrontación de la prestación con las especificaciones técnicas del pliego de bases y condiciones particulares, y en su caso con la muestra patrón o la presentada por el adjudicatario en su oferta o con los resultados de los análisis, ensayos, pericias u otras pruebas que hubiese sido necesario realizar, además de lo que dispongan las cláusulas particulares.

Observación N° 7: Se identificaron pagos efectuados como legítimo abono o reconocimiento de gastos en el ejercicio bajo análisis (Observación recurrente. Obs. N° 3 IA N° 12/2019).

En el período 2022/2023 se verificó la existencia de 61 comprobantes por un total de **\$32.172.085,32**, que representa el 3,28% del total de los pagos, lo que implica un aumento con relación al período anterior (1,80%).

Impacto: Alto.

Recomendación: Arbitrar las medidas correspondientes con el fin de ejecutar los pagos a proveedores, en el marco de la normativa vigente en compras y contrataciones y/o uso del Fondo Rotatorio.

Conclusiones

Como resultado de las tareas tendientes a evaluar la gestión del proceso de compras y contrataciones y su adecuación a la normativa vigente conforme el objeto del presente informe, se concluye que la misma resulta satisfactoria con salvedades que deben ser atendidas, tal como se señaló en el punto 2.4 Observaciones, con el fin de mejorar la eficiencia del proceso, y superar debilidades que continúan advirtiéndose, vinculadas con la recepción de los bienes y servicios y con cuestiones referidas a los procesos administrativos.

Es importante señalar que los procedimientos relevados han sido tramitados empleando la plataforma de COMPR.AR Sistema Electrónico de Contrataciones de la Administración Pública Nacional, herramienta que permite mejorar la transparencia de las contrataciones.

Se sugiere evaluar la conveniencia de elaboración de manuales de procedimientos para la UOC, la Comisión Evaluadora de ofertas y la Comisión de Recepción, y con ello obtener definiciones de responsabilidades, implementación y funcionamiento de los controles internos que permitan superar ciertas debilidades que afectan al ambiente de control y las actividades de control.

Ciudad de Buenos Aires, 2 de octubre del 2023.